

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PALEA.—Inmortal le Febert.—Mauon.—D. Matias Maszaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCLENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de noviembre de 1860.

(CONCLUSION.)

En su apoyo dijo

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: Hace un año propuse este mismo proyecto de ley sin tener la satisfaccion de verlo admitido; y lo sentí, no por mí, sino por el país de que soy miembro, en el cual, como en todos, es una de las necesidades sociales mas urgentes la espedita administracion de justicia. Y es tanto mas notable que haya tenido yo que repetir este proyecto, cuanto que en el decreto de 5 de mayo de 1851 encuentro una derogacion manifiesta de los derechos de los cuerpos colegisladores anulandose en él como se anulan de un golpe todas las leyes de los monarcas mas celosos de la felicidad de sus pueblos. ¿Cómo ha estado, en efecto, arreglados nuestros tribunales? Por medio de leyes; leyes, repito, que han sido derogadas por un simple real decreto, obra de un ministro que ni aun lo era del ramo, pues el entonces presidente del consejo desempeñaba la cartera de Hacienda.

Tan importante resolucioón no aparece fundada en motivo alguno, pues no se sabe que nadie haya pedido esas vacaciones. Los terminos del real decreto son secos y terminantes, que no cuadraria su publicacion ni aun bajo un gobierno absoluto. Sus disposiciones encierran ademas una absurda contradiccion, por no decir un sarcástico insulto á los particulares; pues mientras en el primero de sus artículos se dice que no habrá para los magistrados mas que ciertas fiestas en el segundo se determina que vayan los tribunales durante los 62 dias de julio y agosto.

¿Quién ha pedido esas vacaciones? ¿Los individuos de la administracion de justicia? Yo no puedo hacerles tan insigne ofensa. ¿Los litigantes? Necesario seria haber perdido el sentido cómo para suponer los que sienten sobre si el peso de un pleito cual si fuese una plancha de plomo que los ahoga, pudieran haber acudido á S. M. para pedirle la prolongacion de su martirio. Aquí, pues, hay alguna otra cosa, y esa, sea la que quiera, es ilegítima y rechazable ante la conciencia de los ministros de la Corona.

Las razones que se dan para sostener lo dispuesto en ese decreto, no tienen fundamento ninguno. ¿Acaso puede considerarse el calor motivo suficiente para estas vacaciones? No en verdad. ¿No hay en los tribunales salas que pueden permanecer abiertas durante las primeras horas de la mañana, y cerradas durante la tarde? Si el pretexto del calor se admitiese, podrian levantar tambien su voz cuantos viven de su trabajo, y con ese ú otro motivo semejante dar lugar á exigencias peligrosas.

Tratando ahora la cuestion de un modo mas elevado, ruego al senado se sirva recordar que la organizacion de nuestros tribunales ha sido siempre establecida por medio de leyes, debiendo yo citar especialmente las disposiciones que relativamente al particular dictaron don Juan I, don Enrique III en Segovia, y don Fernando el Católico y doña Isabel en Toledo. Ahora bien: todas esas leyes, toda esa trabazon de disposiciones que venia existiendo respecto á la cuestion de vacaciones de los tribunales, todo ha caido á impulsos de un capricho ministerial. (Al llegar aquí leyó S. S. varias disposiciones en que nuestros monarcas fijaron los únicos dias en que podian vacar los

tribunales, á fin de que la administracion de justicia no sufriera entorpecimiento alguno.) Es decir, señores, que es difícil encontrar en nuestra legislacion una doctrina tan perfectamente establecida como la que existe respecto á la constante necesidad de que los pueblos tengan siempre abiertas las puertas del templo de la justicia. Pues bien: despues de todo esto, viene un ministro y dice: «abajo todas estas disposiciones adoptadas por los monarcas que quisieron proteger á los pueblos en una necesidad tan apremiante; yo quiero que durante dos meses esten los tribunales cerrados.»

Próximo á concluir mi discurso, debo hacer una observacion importante acerca de otras vacaciones; vacaciones que yo no combatí, pero de las cuales disfrutaban los tribunales, ademas de las consistentes en esos dos meses. Los domingos del año constituyen 53 dias; otras fiestas enteras 17; las de Navidad 7; las de Semana Santa otros 7; las carnestolendas 3, y el estero y desestero 4; total 91 dias. Ahora bien: agregados á estos los 62 de julio y agosto, dan por resultado una suma de 153 dias, durante los cuales no hay administracion de justicia. Si á esto se añade que algun tribunal descansa tambien los juéves, los cuales son 52 al año, resultará que respecto á él hay 205 dias de vacacion; es decir, casi las dos terceras partes del año.

Se dice que no hay quejas: no me estraña que no hayan estas llegado oficialmente á oídos del señor ministro; pero S. S. puede saber como yo cuál se lamentan los particulares en el fondo de sus domicilios.

Tambien se añade que durante las vacaciones quedan dos salas estraordinarias que lo hacen todo; pero entonces no encuentro qué razon pueda haber para que no se supriman las demas. Y no se diga que esas salas estraordinarias atienden á lo mas urgente: ¿hay acaso en la administracion de justicia algun negocio que no lo sea? ¿No van en todos ellos envueltos el honor ó los intereses de los particulares?

La última razon que se aduce consiste en decir que de esa manera se circunscriben las licencias de los magistrados á una época determinada, evitando así el abuso; pero á esto no puedo menos de contestar que las licencias jamas se piden, ni tampoco las da el gobierno, sin una causa justificada, causa que regularmente consiste en enfermedad.

Concluyo rogando al senado, en el cual se sientan muchas personas interesadas en la mas pronta y espedita administracion de la justicia, se sirvan tomar en consideracion la proposicion que he presentado.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Me levanto con desconfianza de que mis razones puedan hacer variar en sus arraigadas opiniones al señor Camaleño respecto á vacaciones, pues no satisfice á su señoría en la anterior legislatura, ni logré con mi palabra evitar que haya repetido la proposicion que por segunda vez acaba de apoyar. Esto me recuerda, señores, lo de un antiguo senador, el cual concluia siempre sus discursos con esta frase: «Y sobre todo, padres conscriptos, es preciso destruir á Cartago.» (El señor Rodriguez Camaleño pide la palabra.)

El delenda est Cartago del señor Camaleño, son las vacaciones de los tribunales; ¿pero es este ministerio el que ha legislado sobre esas vacaciones? ¿No hay respecto á ese punto otra cosa mas que el decreto citado por el señor Camaleño? Las disposiciones sobre esta materia datan desde el año 25, en que el señor don Fernando VII, á causa de los muchos presos que habia en las cárceles, estableció que no hubiera vacaciones sino en ciertos dias. En 1832, viendo el gobierno que las causas habian disminuido, dictó otra disposicion relativamente al particular. En 1841 revocó el regente esa disposicion; pero mas adelante adop-

tó el mismo otras dos, á cual mas favorables, respecto á la conveniencia de que los magistrados no trabajasen tanto. En 1844, en 1851, al año siguiente y en 1845, se dictaron tambien disposiciones sobre la materia. A hora bien, en algunas de esas épocas, ¿no era ya magistrado el señor Camaleño? Tan repetidas exposiciones prueban que todos los gobiernos y ministros han reconocido la necesidad de que los tribunales tengan algunas vacaciones. Sobre esto debe tambien tenerse presente que en los pleitos no intervienen solo los jueces, sino tambien los abogados, los cuales necesitan á su vez tener algun descanso.

¿Cree acaso el señor Camaleño que por causa de esas vacaciones han despachado los tribunales menos causas y pleitos que antes? No tengo aun la estadística civil; pero por la estadística criminal puede convencerse S. S. de que nunca ha habido tanta espeditacion como ahora en el despacho de los negocios.

Ya que tengo en la mano la estadística criminal, me permitirá el Senado que lea un dato que, en mi concepto, ha de oír con satisfaccion. La exposicion en que doy cuenta de este trabajo á S. M. la Reina, contiene entre otras cosas lo siguiente: (Leyendo.) Terminaré la exposicion de los datos contenidos en el libro II con algunas comparaciones entre nuestra estadística criminal de 1859 y la francesa de 1858, que es la última que ha visto la luz pública.

«En España han sido condenados 24,158 delinquentes y en Francia por crímenes y delitos 196,970. De manera, que contando nuestra poblacion, segun el censo de 1857, 15 millones 464,340 habitantes y en la Francia 36,039,383, segun el censo de 1856, resulta que por cada 10,000 almas España ha tenido 15'68 delinquentes y Francia 54'65: ó lo que es lo mismo, en España un delincuente por 637'46 habitantes y en Francia un por 173'96.

En España han ocurrido 198 suicidios y en Francia 3, 903. Es decir, que hemos tenido por cada 10,000 habitantes 0'12, y en el vecino imperio 1'08, ó sean 0'96 de diferencia en favor de España.

En nuestra nacion han muerto de hambre, de sed, de frio ó de fatiga 59 individuos, y en Francia 131.»

Volviendo ahora á la proposicion del señor Camaleño, repito lo que ya dije en otra ocasion, á saber: que no entro en ella porque me propongo traer muy en breve la ley constitutiva de tribunales, con cuyo motivo habrá entonces razon oportuna para determinar si debe haber ó no esas vacaciones, y cuándo y qué número de dias.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: No diré una palabra acerca de la calificacion que ha hecho el señor ministro respecto á mi insistencia en este punto, pues siempre seguiré en mi propósito de reformar las faltas que advierta en la administracion del Estado.

El señor ministro ha leído ciertos datos que, si bien son satisfactorios, no tienen relacion con el caso presente. Por lo demas, si con dos salas se hace todo eso que dice S. S., suprimanse algunas, como antes he dicho, y con eso se proporcionarán economías al presupuesto.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): No me parece muy sólido el argumento de S. S., pues por mas que el descanso haga recuperar las fuerzas para trabajar con mas fruto, no puede deducirse la consecuencia que S. S. ha indicado.

El señor Camaleño se admira mucho de las vacaciones, como si estas no se hallaran establecidas en todos los códigos de Europa: lo nuevo seria que no las hubiese en España.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: Yo no acepto lo que se hace en otros países cuando mi razon y mi conciencia lo reprueban.

Sin mas debate, preguntóse si se tomaba en

consideracion la proposicion del señor Rodriguez Camaleño; y habiéndose pedido que la votacion fuese nominal cuando habian salido del salon algunos señores senadores, dió el acto el resultado siguiente:

Señores que dijeron no.

Alvarez.—Gomez de la Serna.—Conde de Rioflorido.—Alcalá Galiano.—Gonzalez Nandin.—Carramolino.—Señor de Rubianes.—Conde de Sevilla la Nueva.—Marqués de Santiago.—Guillamas.—Chacon y Durán.—Mantilla.—Marqués de Malpica.—Conde de Torre-Marín.—Arrazola.—Marqués de Valmediano.—Conde de Torre-Díaz.—Luzuriaga.—Collado.—Santa Cruz (D. Francisco).—Marqués de Santa Cruz.—Cantero.—Señor Presidente.

Total, 23.

Señores que dijeron si.

Galvez Cañero.—Olañeta.—Duque de San Miguel.—Ferrer.—Conde de Villafranca de Gaitan.—Huelves.—Puñonrostro.—Iranzo.—Conde de Casa-Bayona.—Camaleño.—Sevilla.—Otero.

Total, 12.

El Sr. PRESIDENTE: Resultando que no hay número suficiente de señores senadores para producir acuerdo en lo relativo á la proposicion del señor Rodriguez Camaleño, se procederá de nuevo á la votacion nominal en la sesion inmediata, para la cual se avisará por papeletas.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 19.

En una carta de Roma leemos lo siguiente: «La rivalidad entre Merode y Antonelli es mas viva que nunca; este último se opone energicamente á los proyectos del ministro de la Guerra, que quiere organizar un ejército, reunir los voluntarios vueltos á Roma con los 12 ó 15000 napolitanos que se han refugiado en el territorio romano. Esperando que se acepten ó rehusen sus servicios, los napolitanos son tratados con humanidad; á pesar del estado de la hacienda pontificia se les da dinero y víveres.

—Una sestreria de Paris ha recibido un pedido de 5,000 uniformes, con destino á la legion húngara que vá á organizarse en Nápoles.

—Las noticias de Beyrouth siguen siendo desagradables: en Damasco continuaba la emigracion de cristianos y uno de estos habia sido asesinado en mitad del dia.

—El rey Victor Manuel ha hecho un regalo de valor de 20,000 francos á la capilla de San Javier en Nápoles.

—El general Fergola, comandante de la ciudadela de Messina, ha respondido á la intimacion de rendirse, que él defenderá la Ciudadela y que solo cederá á la fuerza ó á las órdenes de Francisco II, su soberano. Aseguran de Gaeta que hay 10,000 hombres dentro de la ciudad á pesar de cuanto se dice en contrario.

—De los despachos recibidos de China por los plenipotenciarios francés é inglés, resulta que los primeros negociadores chinos se presentaron con los poderes suficientes y que la energia desplegada por los jefes del ejército aliado fué la causa de que la paz pudiera concertarse.

—La Gaceta de Viena acaba de publicar el estatuto orgánico de la dieta del Tirol. La representacion de esta provincia se compondrá de 56 miembros, 14 pertenecientes al clero, 14 á la nobleza propietaria de los bienes no matriculados, 11 á la clase media; tres á las cámaras de comercio 14 á la clase de paisanos. El gobernador del país será nombrado por el emperador.

—Para entretenimiento de nuestros lectores y al mismo tiempo como ensayo de lectura para los niños, vamos á dar el nombre del ministro de Negocios extranjeros del emperador de la China.

WA-KI-SA-KA-NA-KAT SOO-KA-SA-NO
TAYU,-AN-DO TSOO-MA-NO-KANI.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

LOS DESPOSORIOS DE NTRA. SEÑORA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 56 ms.
Pónese... á las ... 4 » 38 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 47 ms. 24 s.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime II, ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las 7 1/4 de la mañana, procedente de Barcelona en 45 horas de navegación, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 67 pasajeros.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.

Paris, jueves, 22 de noviembre.

Roma 21.—Han llegado á Roma y se han alojado en el Quirinal S. M. la Reina viuda de

Nápoles, las princesas y los infantes niños. La joven Reina se ha quedado en Gaeta con los príncipes de la familia Real.

Los franceses van á ocupar á Terracina.

Turin 21.—Se asegura que es falso el rumor que ha corrido de que el gobierno iba á contratar un empréstito.

Madrid, jueves, 22 de noviembre.

Al discutirse en el congreso el presupuesto de Palacio, han mediado ardientes y personales debates entre el señor Olózaga y el general O'Donnell, quien defendió enérgicamente la Casa Real.

Bolsin: consolidados, 49-90; diferida, 41-90.

Paris, jueves, 22 de noviembre.

Londres.—Los directores del Banco de Turquía en sesión de hoy han resuelto reembolsar y retirar de la circulación en Constantinopla los caimés (papel moneda).

La Bolsa estuvo hoy firme.

Madrid, viernes, 23 de noviembre.

La Gaceta publica un real decreto aceptando la dimisión que ha hecho el señor Rios Rosas en la embajada de Roma. En el mismo decreto se califica de importante el servicio que prestó negociando el Concordato.

En su reemplazo se nombra al señor marques de Miraflores.

Bolsin: consolidados 49-90; diferida 41-85.

Paris viernes, 23 de noviembre.

El Monitor anuncia que queda abolida la prohibición de exportar minerales de hierro.

Constantinopla 17.—Ayer se verificó la ratificación del empréstito entre las partes interesadas, y en su consecuencia fueron pagadas las tropas.

Nápoles 22.—Se trata de crear una consulta de Estado para los asuntos de mayor importancia.

El señor Poerio ha sido nombrado ministro sin cartera.

Paris, viernes 23 de noviembre.

Washington 10.—El movimiento separa-

tista continua y causa serios temores al ministerio.

Bolsa de hoy.—3 por 100 franceses, 70-20.—4 1/2 por 100 id., 96.—Interior español, 48 1/2.—Diferida, 40 3/4.

Londres.—Consolidados ingleses, 93 3/4.—3 por 100 exterior español, 49 1/2.—Diferida, 41 1/2.

Amsterdam.—Interior español, 47 1/2.

Amberes.—Id. id., 48 1/8.

Paris, sábado, 24 de noviembre.

El Monitor publica un decreto imperial nombrado ministro de Estado al conde Walewski, en reemplazo de M. Fould que ha dimitado este cargo.

Nápoles 23.—El ministerio del lugarteniente ha sido modificado. Se ha nombrado al señor Vintimiglia para el ramo de Aduanas, al señor Afflitto para el Interior, y al señor Espaverta para la policía.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del día 25.

Madrid: 3 por 100, 49-90.—Diferido, 41-90 y 85.

Paris: 3 por 100, 70-15.—4 1/2 por 100 id., 96-00.—3 por 100 interior español, 48 1/2.—Exterior 49 1/2.—Diferida, 40 5/8.—Amortizable, 24 1/4.

Londres: Consolidados, 93 5/8 á 3/4.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

5.^a QUINCENA FUNCION 6.^a EXTRAORDINARIA.
PARA MAÑANA LUNES.

En la que juntamente con las compañías españolas dramática y coreográfica toma parte la de los célebres y aplaudidos.

NIÑOS FLORENTINOS.

1.^o Sinfonía.
2.^o Los artistas de la compañía dramática española pondrán en escena la muy linda y acreditada comedia en un acto, titulada:

UN BOFETON Y SOY DICHOSA.

Dirigida por D. Jorge Pardiñas, acompañándole en el desempeño la Sra. Yañez y los Sres. Lugar, Noguerras y Cuello.

3.^o El muy aplaudido baile compuesto y dirigido por el Sr. Perez:

La moza de calid.

En cuyo desempeño alcanza cada día mayores muestras de admiracion la célebre y simpática bailarina D.^a Manuela Perea (Nena).

4.^o Los referidos Niños Florentinos repetirán el drama en 3 actos que tanta aceptación octuvo en la noche del domingo, titulado:

LOS VOLUNTARIOS ITALIANOS

ó sea la entrada

de Garibaldi en Brescia,

Compuesto y dirigido por el inteligente maestro y director de la compañía D. José Soldaini.

5.^o El precioso baile en un acto, tan bien recibido por el público, cuyo título es:

El maestro de baile.

En el que tanto lucen los niños que lo ejecutan bajo la direccion de su maestra la señorita Argira Soldaini.

6.^o La funcion terminará con el chistoso sainete español, titulado:

PERICO EL EMPERADOR.

Desempeñado por las partes principales de la compañía.

Entrada general 5 rs. Al Paraiso 3 rs.

A las 7.

NOTA. Antes de ausentarse de esta ciudad pondrán en escena los niños florentinos el gran baile nuevo de espectáculo, titulado: Catalina ó la hija del Bandido, en cuya direccion y enseñanza tanto se han esmerado el Sr. Soldaini y su hija la Srita. Argira maestra de la compañía.

SECCION DE ANUNCIOS.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos anigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de gota y reumatismo, y teniendo presente que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello de establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascripto; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Lasarre otorgó al doctor Font y Ferrer, la exclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

Compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial La Maravilla, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadrados á la inglesa, con mosaicos de oro y colores. 21 reales.

La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. 23 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

AGRICULTURA GENERAL

que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas compuesta por Gabriel Alonso de Herrera y revisada por D. A. de Burgos. 2 tomos 8.^o 16 rs. Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74.

RULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las Copiñas, se ha recibido otra nueva coleccion de este artículo, muy variado de dibujos, entre ellos los que imitan maderas y jaspes; á precios módicos.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Martin, calle nueva del Carmen, número 6.

LIMPIA BOTAS.

El salon de limpia botas situado en la calle de Santo Domingo se ha trasladado á la plazuela de las Copiñas, junto á la relojería del señor Vicat.

Dicho salon se halla á cargo del oficial Francisco Perales, á quien estaba ya confiado cuando se estableció en el sitio antes dicho, y desempeñará sus trabajos con esquisita perfeccion.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

PLUMAS EMMANUEL.

El gran consumo que han obtenido estas plumas metálicas y la cantidad considerable que de ellas ha mandado fabricar su dueño, le han hecho alcanzar una economía que, de acuerdo con sus deseos de que las mismas esten al alcance de todos para generalizar su uso en España, le permite hacer una importante disminucion en los precios; y por lo tanto, se venderán en adelante:

A 6 reales la cajita de 50 plumas.

A 11 idem, la de 100 idem; en vez de 8 y 15 reales á que se vendian.

Las hay de todos los cortes: Marca H, muy fina para letra inglesa. Idem HH, fina para idem idem. Idem HHH, mediana para idem española. Idem HHHH, gruesa para idem idem.

Depósito en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, núm. 74.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.^o piso principal.

El día 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañía, si antes de dicho día no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

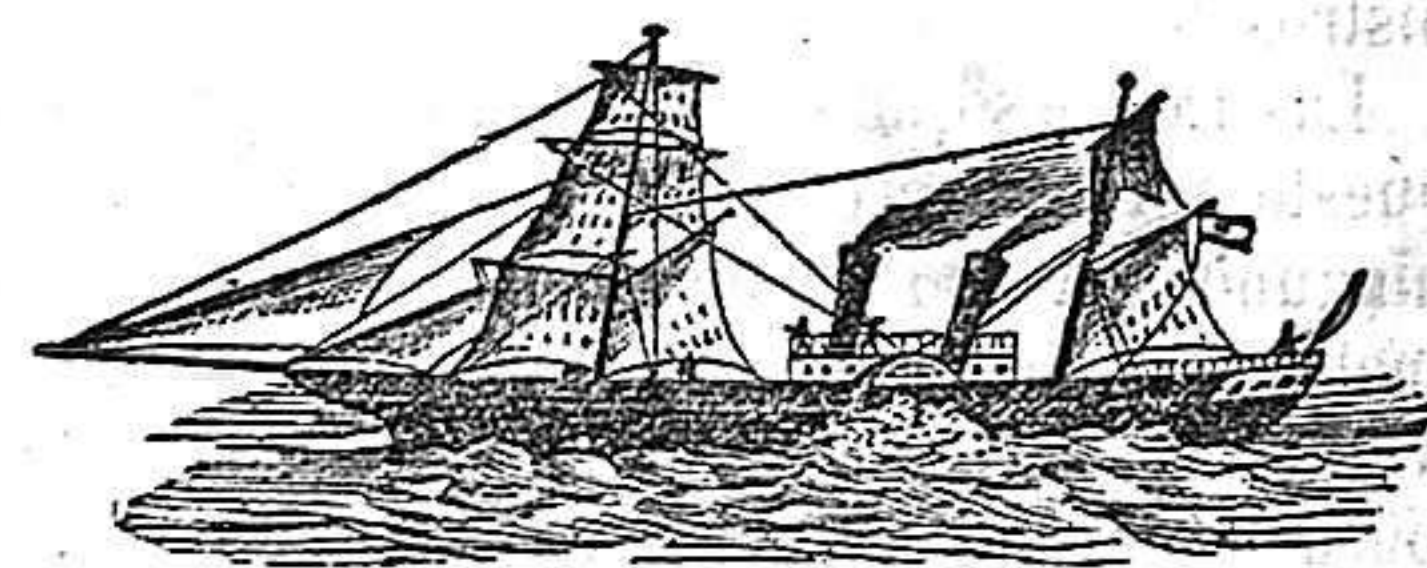
Almacen de joyeria.

El dueño de este almacen participa a este respetable público, ha vuelto á abrirse delante San Nicolás número 83, en el que se encontrará un gran surtido de joyeria del mejor gusto y ademas otro surtido de perfumeria y corbatas de seda de gran novedad. Todo á precios equitativos.

LOS PADRES, TUTORES, Ó ENCARGADOS de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avistarse con D. Gerónimo Forteza que vive en la plazuela de las Copiñas.

VENTA.

Por ausentarse su dueño para la Peninsula se venden unos muebles regros y entapizados de seis meses de hechos. En la carpinteria calle de los Angeles, darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime I al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lunes 26 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasajeros: Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 28 de corriente á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

PALMA:

IMPRESA DE PIERO JOSE GELABERT editor responsable.